

Provincia: Zaragoza.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 141 O Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: Z 02253094.
Fecha: 08/05/94.
Nombre: Lázaro Tomás Orús.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 198 Q RD 1211/90.

Expediente: Z 03697194.
Fecha: 03/10/94.
Nombre: Corbatón Romanos, E.
Población: Figueruelas.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 E y 33 Ley 16/87. 197 E y 19 RD 1211/90.

Expediente: Z 03019094.
Fecha: 08/06/94.
Nombre: Laibense Navarra, S. A.
Población: Tudela.
Provincia: Navarra.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 1401 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: Z 02152094.
Fecha: 27/04/94.
Nombre: M. Isabel Pérez Villarino.
Población: S. Viana Dels Horts.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 141 O Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

ANUNCIO de notificación a don Juan José Ortega Azorín de la resolución de suspensión de las obras de construcción sin licencia detectadas en la parcela 170 del Polígono 22 del Catastro de Rústica, situadas en el término municipal de San Mateo de Gállego.

Siendo desconocido el domicilio actual de don Juan José Ortega Azorín, en orden a notificarle la Resolución de suspensión de las obras de construcción sin licencia, detectadas en la parcela 170 del polígono 22 del Catastro de Rústica, situadas en el término municipal de San Mateo de Gállego, se efectúa mediante el presente anuncio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución que se notifica:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunico que el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en fecha 5 de septiembre de 1994, ha dictado la siguiente resolución:

Asunto: Suspensión de las obras de construcción sin licencia, detectadas en la parcela 170 del Polígono 22 del Catastro de Rústica, situadas en el término municipal de San Mateo de Gállego.

Resultando que el Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha emitido informes, con fechas de 28 de febrero y 2 de septiembre de 1994, en los que se constata la existencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar y tres edificios anejos en la parcela 170 del polígono 22 del Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, finca registral número 4566, tomo 4167, libro 61, folio 122, del término municipal de San Mateo de Gállego, en el paraje conocido como «El Saso».

Resultando que las obras citadas corresponden a un edificio principal destinado a vivienda de dos plantas, con unos 100 metros cuadrados construidos por planta y estructura de hormigón armado, y tres edificios menores de uso auxiliar levantados en ladrillo y bloque de hormigón.

Resultando que dichas construcciones se realizan sin que conste la existencia de Proyecto de Obras redactado por técnico competente, no habiéndose otorgado la preceptiva licencia municipal.

Resultando que se trata de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento como apto para urbanizar y que no se ha aprobado el correspondiente Plan Parcial de Desarrollo.

Resultando que del informe redactado en febrero de 1994 se dio traslado mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 24 de marzo de 1994, al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, al objeto de que pusiera en conocimiento de esta Administración de la Comunidad Autónoma la situación administrativa de las actuaciones en él contenidas, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna de la citada Administración Municipal.

Resultando que con fecha 16 de mayo de 1994, el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo dictó Resolución requiriendo al Ayuntamiento de San Mateo para que ordenara la suspensión inmediata de las obras de construcción detectadas en la parcela 170, del polígono 22 del Catastro de Rústica, advirtiéndole que de no adoptarse la medida cautelar en el plazo de tres días se subrogará en las competencias municipales de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Resultando que, transcurrido el plazo de tres días desde la notificación de la Resolución (día 20 de mayo de 1994), sin que el Ayuntamiento hubiera dispuesto la suspensión cautelar de las obras, ni comunicado su intención de hacerlo, el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo dictó resolución ordenando la suspensión de las obras al titular registral y catastral de la parcela, don Rafael-Pascual Usar Gutiérrez.

Resultando que don Rafael-Pascual Usar Gutiérrez compareció personalmente en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 31 de agosto de 1994, aportando pruebas suficientes de no ser propietario de la totalidad de la parcela 170, y afirmando que la porción de 2.200 metros cuadrados de la que no es titular, y en la que se sitúan las precitadas obras de vivienda unifamiliar de dos plantas, es propiedad de don Juan-José Ortega Azorín, con domicilio en la calle Mariana Pineda, número 21, 8º B, de Zaragoza.

Resultando que, con fecha 2 de septiembre de 1994, se realizó una inspección de la parcela 170 de la urbanización El Saso por personal del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón, comprobándose que las obras siguen estando en curso.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 248, en relación con el 252, del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, corresponde a la Administración Municipal la adopción de las medidas de protección de la

legalidad urbanística que sean procedentes, sin perjuicio de la subrogación de esta Comunidad Autónoma, previo requerimiento al efecto, en el supuesto de inactividad municipal.

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 54 del Decreto 70/1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de distribución de competencias en materia de urbanismo, el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, puede, previa denuncia y tras requerir al Alcalde para que en el plazo de tres días ejercite sus competencias, disponer la suspensión inmediata de todo acto de edificación y uso del suelo que se efectúe sin licencia u orden de ejecución, y en los casos legalmente procedentes, la demolición de las obras.

RESUELVO:

Primero.—Requerir a don Juan-José Ortega Azorín para que proceda a la inmediata suspensión de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar detectadas en la parcela 170, del polígono 22 del Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, situada en el paraje conocido por «El Saso» del término municipal de San Mateo de Gállego, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido y advirtiéndole que se inicia el oportuno expediente para adoptar alguno de los acuerdos siguientes:

a) Si las obras fueran incompatibles con la ordenación vigente, se decretará su demolición a costa del interesado en todo caso, procediéndose a la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno, si el propietario no hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico o hubiera transcurrido el plazo para solicitar la licencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31 del vigente Texto Refundido.

b) Si las obras fueran compatibles con la ordenación vigente y el interesado hubiera adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico, se le requerirá para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva licencia. De no tener adquirido dicho derecho o no solicitarse licencia, se acordará la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa del terreno, con las obras existentes al tiempo de la suspensión.

Segundo.—La suspensión desplegará sus efectos a partir del momento de la presente resolución al interesado, al que se convoca para que en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la notificación, si lo desea, se persone en la obra, por sí mismo o asistido de personas técnicas, a fin de alegar cuanto estime conveniente en el acta que se extenderá a los efectos de dejar constancia del estado de las obras suspendidas.

Tercero.—Notifíquese la presente resolución a la Alcaldía del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fin de que adopte las medidas necesarias para asegurar la total interrupción de los trabajos.

Lo que le notifico para su conocimiento, advirtiéndole que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, y que podrá entenderse desestimado transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa.

Contra la resolución expresa del recurso ordinario podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso ordinario. Contra la resolución tácita por silencio podrá interponer el mismo recurso jurisdiccional, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos que tengan por convenientes.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe la ejecutividad de la resolución que ahora se notifica.»

En Zaragoza, a 5 de septiembre de 1994.—El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jerónimo Blasco Jáuregui.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a «Pransor, S. A.», la puesta a disposición de la resolución del expediente 50.472/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.472/93, incoado a «Pransor, S. A.», con bar restaurante «Area de Servicio Autopista Bilbao-Zaragoza», se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que la entidad interesada tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificada a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Evaristo Rodríguez del Barrio, la puesta a disposición de la resolución del expediente 50.473/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.473/93, incoado a Rodríguez del Barrio, Evaristo con restaurante «Evana», se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a «Quilba, S. L.», la puesta a disposición de la resolución del expediente 50.513/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.513/93, incoado a «Quilba, S. L.», con restaurante «Posada La Taurina», se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación